

EXPTE. N°: 729/2015 - Presupuesto 2016

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2016**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

Resumen de Ingresos y Gastos Presupuesto 2016

GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	4.307.841,47 €
Capítulo II	Gastos Corrientes	5.331.771,70 €
Capítulo III	Gastos Financieros	128.725,81 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	232.872,88 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	116.593,93 €
	Total gastos corrientes	10.117.805,79 €

Capítulo VI	Inversiones Reales	243.300,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	21.160,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	842.660,00 €
	TOTAL	11.224.925,79 €

INGRESOS

Capítulo I	Impuestos Directos	5.762.234,52 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	165.000,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.922.208,30 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	2.792.277,28 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	119.721,00 €
	Total de ingresos corrientes	10.761.441,10 €

Capítulo VI	Inversiones Reales	463.484,69 €
Cápítulo VII	Transferencias de Capital	
Capítulo VIII	Activos Financieros	
Capítulo IX	Pasivos Financieros	
	TOTAL	11.224.925,79 €

Resumen

Ingresos		11.224.925,79 €
Gastos		11.224.925,79 €
Resultado	Superavit total	0,00 €
	Superavit corriente	643.635,31 €

GASTOS:

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, la Plantilla y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **4.307.841,47 €** euros.

En el artículo 14.5 de la LMRFP se contempla: «Las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su presupuesto». En la Legislación específicamente local la regulación de la plantilla se contiene en la LBRL, en el TRRL; y presupuestariamente, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, donde se alude a la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras debiendo incluirse en el presupuesto un anexo de personal de la entidad local.

Ayuntamiento de Villalbilla

El artículo 90 de la LBRL establece: «1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual» Por su parte, el artículo 126 del TRRL dispone: «1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

Así, la Plantilla de Personal habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En aras a la consecución de dichos principios de racionalidad, economía y eficiencia por los que se debe regir el gasto de personal, se ha procedido nuevamente para el ejercicio 2016 a un estudio exhaustivo de la plantilla municipal que, con el objetivo de una correcta prestación de los servicios públicos basada en un criterio de sostenibilidad, ha llevado a tomar las siguientes decisiones:

- Se procede al agrupamiento de todas las plazas de conserje que en la actualidad existen, suprimiéndose de su denominación la adscripción a puestos concretos.
- Se procede igualmente a la inclusión en la categoría de oficiales del trabajador que en la actualidad, y poseyendo la categoría de oficial de obras, presta sus servicios en el servicio de educación, siendo el número total de oficiales de obras 6 efectivos.
- Todas las plazas incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento se hayan debidamente presupuestadas incluidas aquellas que en la actualidad se encuentran vacantes con motivo de excedencia, así como aquellas ocupadas por personal que ostenta la condición de personal indefinido no fijo.
- En virtud de lo establecido artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de

30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como el artículo 24.2 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se aprueba una subida salarial del 1% a los empleados públicos.

- De acuerdo con la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se presupuesta la recuperación del 75,96% de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.
- Igualmente, se han presupuestado 45.000€ en concepto de Acción Social, que dejaron de percibir los trabajadores, en atención a la solicitud presentada por los representantes en Mesa de Negociación.

CAPÍTULO 2. La consignación de créditos para este capítulo ha sido de **5.331.771,70** €, aumentándose con respecto al presupuesto del 2015 en un 9,5%, debido fundamentalmente a la mejora y ampliación de servicios, motivada por el incremento del número de vecinos, que, al igual que lleva aparejado un incremento de los costes en la prestación de los servicios, como contrapartida, también implica ingresos mayores como consecuencia del incremento de población y de actividades.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Villalbilla pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, recogidos en el estado de Movimientos y Previsión de Deudas, así como las operaciones de tesorería y los intereses de demora reclamados por acreedores.

Se han consignado **128.725,81€**, que suponen una reducción con respecto al presupuesto del 2015 de un 78,9%, debido a la disminución de la necesidad de pagar intereses de demora (los cuales eran debidos a la mala gestión del equipo de gobierno del 2007-2011), así como a la segunda refinanciación de la deuda, en la que se ha

Ayuntamiento de Villalbilla

conseguido un tipo medio ponderado de Euribor trimestral con un 0,64029 de diferencial (en la primera refinanciación ya se bajó al 0,97 desde el diferencial anterior que era cercano al 5).

Dicha refinanciación supondrá conforme a lo indicado en Informe de Intervención un ahorro de costes financieros de 51.982,98€

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes relacionadas con el Deporte, los Servicios Sociales y servicios mancomunados prestados por entidades territoriales de ámbito supramunicipal.

Este capítulo, en el que se han consignado **232.872,88€**, se ha visto incrementado un 43,1% motivado principalmente por las transferencias a la Mancomunidad del Este, ya que ha aumentado la cantidad de residuos que depositamos como consecuencia del aumento del número de vecinos, así como a la subvención concedida al AMPA del IES Atenea con el propósito de facilitar la escolarización obligatoria de nuestros menores.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 **inversiones reales** por valor de **243.300 €**, que se financiarán con recursos propios.

Este capítulo comprende la renovación de los equipos informáticos que han quedado obsoletos, la compra de materiales para equipar las nuevas instalaciones deportivas, la adquisición de contenedores según presupuestos participativos y la construcción de una pista polideportiva en el Viso, según los presupuestos participativos (skate o patinaje o polivalente, etc.).

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se prevé el pago de la tercera y última parte del convenio suscrito con el Canal Isabel II para la realización de obras de Infraestructura en calle La Tina. El importe consignado asciende a **21.160 €**.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** hacen referencia a la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; o la adquisición de acciones o

participaciones en sociedades mercantiles. No se prevén gastos de esta naturaleza para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. En las mismas se encuentran presupuestadas las cuotas de amortización del préstamo correspondiente al Plan de Pago a Proveedores así como el otro préstamo que tiene concertado el Ayuntamiento.

La cantidad consignada por este concepto es **842.660 €**, prácticamente la misma que la consignación del 2015.

INGRESOS:

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los ingresos provenientes de estos impuestos directos ascienden a:

3.967.034,1 € por Impuesto de Bienes Inmuebles, representando un 35,3% del presupuesto de ingresos.

680.094,04 € por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, representando un 6,1% del presupuesto de ingresos.

1.030.577,51 € por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, representando un 9,2 % del presupuesto.

80.177,65 € por Impuesto de Actividades Económica, lo cual representa un 0,7% del presupuesto de ingresos.

Este capítulo se ha visto incrementado con respecto al presupuesto del 2015 motivado por la mejora general de la economía y el incremento de población que ha experimentado el municipio.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** pertenecen al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a **165.000,00 €**,

representando un 1,5 % del presupuesto.

Este capítulo se ha visto incrementado con respecto al 2015, ya que hay previsión de nuevas construcciones.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a **1.922.208,30 €** y representan un 17,1% del total de ingresos.

La cantidad presupuestada para el 2016 se incrementa con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, lo cual viene explicado además de por el aumento de la población del municipio, por la mejora de la situación económica general lo que conlleva un previsible incremento en las actividades de prestación municipal.

CAPÍTULO 4. En este capítulo, que hace referencia a las **transferencias corrientes**, se prevé unos ingresos de **2.792.277,28 €**, lo cual supone un 24,9% sobre el total de ingresos.

El presupuesto de este capítulo en 2016 ha descendido un 19,1% con respecto al del año anterior por la no inclusión de determinadas subvenciones y la finalización del Plan Prisma.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, derechos de superficie, canon de cementerio e intereses bancarios a favor del Ayuntamiento y ascienden a **119.721 €**, es decir, un 1,1% sobre el presupuesto municipal.

Su incremento con respecto al presupuesto del ejercicio anterior viene explicado por la inclusión de los dividendos procedentes del Canal de Isabel II y las mejores expectativas de los ingresos procedentes de arrendamientos de locales de negocio.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de la parcela nº 1 de la Unidad de Ejecución 8 por importe actualizado de 84.162,21 euros, la nº 3.22 del Sector residencial 5 por importe de 40.744,80€ y la Finca urbana en Avenida de Dinamarca nº 2, por importe de 338.547,68€. Parte de estos ingresos, que ya se preveían en el ejercicio anterior, se mantienen en el presente por contarse con mayores expectativas de su realización, motivado por la mejora de la

economía.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos no se prevé ningún ingreso de esta naturaleza para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no se prevén ingresos de esta naturaleza para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación no se prevé ingreso de esta naturaleza para el ejercicio 2016.

Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente,

D. Antonio Barahona Menor.